ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA CONTRATO MC 16 2025
CONTRATO SECOP CO1.PCCNTR.7087239

Entre los suscritos a saber, por una parte, MARÍA CLAUDIA MEDINA TABOADA, mayor de edad, vecina de Sincelejo, identificada con la Cédula de Ciudadanía N°.45.761.383 quien actúa en nombre y representación de la NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO, en su calidad de directora Seccional, debidamente facultada para contratar por delegación legal, y quien para los efectos de la presente acta se denominará LA ENTIDAD; y por la otra parte, MARCELA PATRICIA MEJIA SIERRA identificada con cedula 64.704.770, actuando en calidad de Representante Legal de la firma TALLER JULIO MEJÍA S.A.S., sociedad comercial legalmente constituida e identificada con NIT N°. 901.042.336-8 quien para los efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO, previas las siguientes consideraciones:

1. **Suscripción y Objeto:** Que el veintiséis (26) de agosto de dos mil veinticinco (2025), **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato de Mínima Cuantía N°. MC 16 de 2025, cuyo objeto ***CONSISTE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE DIAGNÓSTICO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS LEGÍTIMOS E INSUMOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO.***

2. **Valor Contractual:** Que el valor pactado para la ejecución del mencionado contrato se fijó en la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($59.275.282)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás tributos a que hubiera lugar.

3. **Plazo de Ejecución Inicial:** Que el plazo de ejecución inicialmente pactado se estableció a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, extendiéndose hasta el agotamiento de los recursos o hasta que feneciera la vigencia presupuestal correspondiente.

4. **Causal de Terminación Anticipada (Cumplimiento de Metas):** Que el Supervisor del Contrato, mediante informe técnico y financiero, evidenció y certificó que se han cumplido a satisfacción el 100% de las metas programadas y los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos para el parque automotor de la seccional, de manera específica en lo relacionado con los servicios y la revisión técnico-mecánica y mantenimiento del vehículo Mazda OBG 947, entre otros automotores asignados.

5. **Autonomía de la Voluntad:** Que las partes, en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad consagrado en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y las normas del derecho privado (Artículos 1602 y 1625 del Código Civil), han coordinado y manifestado su consentimiento expreso y libre de vicios para dar por terminado de forma anticipada el vínculo contractual a partir del día cuatro (4) de junio de dos mil veintiséis (2026), procediendo a efectuar el respectivo corte de cuentas y balance financiero a la fecha.

En mérito de lo expuesto, **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATISTA** acuerdan las siguientes:

PRIMERO : TERMINACIÓN ANTICIPADA

Dar por terminado de forma anticipada y por mutuo acuerdo, a partir del cuatro (4) de junio de dos mil veintiséis (2026), el Contrato de Mínima Cuantía N°. MC 16 de 2025, de conformidad con los motivos expuestos en la parte considerativa del presente instrumento.

Powered by CamScanner

SEGUNDO: BALANCE ECONÓMICO Y FINANCIERO

Las partes contratantes, con fundamento en los informes presentados por la supervisión y las facturas radicadas por el contratista, establecen el estado financiero definitivo del contrato al corte de su terminación, bajo el siguiente detalle:

Concepto Económico / Rubro	Valor en Pesos ($)
Valor Total del Contrato	$59.275.282
Valor Neto Ejecutado y Pagado (Facturas canceladas)	$38.755.922
Valor Pendiente por Pagar (Servicios causados a la fecha de corte)	$20.519.360
VALOR TOTAL EJECUTADO (Suma de lo pagado y lo pendiente)	$59.275.282
Saldo a Liberar / Valor No Ejecutado	0
Saldo a Devolver por el Contratista	0

PARÁGRAFO: Con la firma de la presente acta, LA ENTIDAD se compromete a tramitar y efectuar el pago de la suma pendiente de veinte millones quinientos diecinueve mil trescientos sesenta pesos M/cte ($20.519.360), previa radicación y aprobación de la factura correspondiente con sus respectivos soportes de pago de seguridad social y parafiscales por parte del contratista y el aval del supervisor.

TERCERO: LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES Y PAZ Y SALVO

Con la ejecución de las prestaciones económicas detalladas en la cláusula segunda, las partes declaran que se encuentran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato N°. MC 16 de 2025. Por lo tanto, manifiestan mutuamente que no se adeudan prestaciones, indemnizaciones, honorarios ni valores adicionales, renunciando expresamente a cualquier reclamación judicial, extrajudicial o administrativa posterior relacionada con el objeto del contrato extinguido.

CUARTO: INDEPENDENCIA DE GARANTÍAS

La terminación anticipada del contrato no exime al **CONTRATISTA** de las responsabilidades civiles o administrativas que legalmente le correspondan, ni afecta la vigencia y amparos de las pólizas de garantías constituidas para responder por la calidad del servicio técnico y la estabilidad de los repuestos instalados, las cuales continuarán vigentes por los términos estipulados en el contrato inicial y la ley.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO

El presente documento se perfecciona con la firma de las partes intervinientes y rige a partir de la fecha de su suscripción.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Sincelejo, a los cuatro (4) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

Directora de Administración Judicial de Sincelejo
María Claudia Medina Taboada

Marcela Mejia Sierra
Rep Legal Taller Julio Mejia S.A.S
Contratista

Alvaro Pizarro De la Ossa
Supervisor MC 16 2025

Powered by CamScanner